

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial del Tesoro. Córdoba**

Notificación desistimiento fraccionamiento de pago a Plásticos El Pontón S.L.  
p. 12516

Notificación solicitud fraccionamiento de pago a Rabah, Mohammed  
p. 12516

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 2. Córdoba.**

Notificaciones altas y bajas en R.G.S.S. a Rafael Galán Romero y otros  
p. 12516

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba**

Notificación dictamen propuesta expediente de Faltas de Medidas a Agrosur S.C.  
p. 12518

Notificación dictamen propuesta expediente de Faltas de Medidas a Tahustelec SL  
p. 12518

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución autorización instalación eléctrica media tensión expte. AT-154/08 de Endesa  
p. 12519

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Información pública proyectos de obras: Mejora CO-6202 de N-432 a A-318 y 2 más  
p. 12519

Información pública proyectos de obras: Modificado sin repercusión económica piscina climatizada en Bujalance y 4 más  
p. 12519

---

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Aprobación definitiva Noveno Expediente de Modificación Presupuestaria

p. 12520

Aprobación definitiva Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria

p. 12520

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Anulación expediente contratación suministro de barredora vial con cepillo cilíndrico central de arrastre

p. 12522

**Ayuntamiento de Bujalance**

Información pública Reglamento Régimen Interior Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo

p. 12522

**Ayuntamiento de La Carlota**

Notificaciones por comparecencia en Departamento de Multas a Alecu Daniel y otros

p. 12522

Notificación a desconocidos expediente Proyecto 1ª Fase UE-1 Sector Industrial SUS-I-9 Autovía Norte

p. 12523

**Ayuntamiento de El Carpio**

Aprobación definitiva Expediente Modificación Crédito núm. 1

p. 12524

**Ayuntamiento de Córdoba**

Convocatoria provisión dos plazas Técnico Administración General, turno libre

p. 12524

Convocatoria provisión seis plazas de Animador Sociocultural, turno libre

p. 12530

Convocatoria provisión tres plazas de Coordinador de Programas, turno libre

p. 12534

**Ayuntamiento de Espejo**

Adjudicación contrato Obras para construcción de Piscina al aire libre

p. 12539

**Ayuntamiento de La Granjuela**

Expediente de transferencia de créditos 1T/2010

p. 12539

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Adjudicación contrato obras Iluminación Avd. San Benito y otras calles (PROTEJA 2010)

p. 12540

Adjudicación contrato obras de iluminación calles Fuente la Reina y otras (PROTEJA 2010)

p. 12540

**Ayuntamiento de Monturque**

Información pública proyecto Mejora y Ampliación Instalaciones Cooperativa, promovido por Olivarrera de Lucena

p. 12540

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Adjudicación obras edificio para ubicación Centro de Servicios Sociales

p. 12540

Adjudicación obra parcial (cubierta de cinc) Iglesia y Centro Parroquial Barriada V Centenario

p. 12541

Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas Municipales y Precios Públicos para el ejercicio 2011

p. 12541

Información pública Presupuesto General ejercicio 2011

p. 12547

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Información pública Ordenanza Reguladora Licencias Apertura Establecimientos

p. 12547

**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Información pública Ordenanza reguladora Apertura Establecimientos

p. 12548

Información pública expediente modificación créditos núm. 7/2010 Presupuesto

p. 12548

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 12548

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Notificación a Emilio del Pino Priego. Juicio de Faltas número 490/09 sobre lesiones

p. 12548

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a Grupo Gastronómico del Sur, Sociedad Limitada, procedimiento social ordinario número 482/2010 a instancia de Naima Sellan Fasi

p. 12549

Citación a Manuel Guerrero Pedraza. Procedimiento social ordinario 866/2010

p. 12549

Citación a Kit-Córdoba S.L. Procedimiento social ordinario 771/2010

p. 12549

Notificación a Excavaciones Muñoz Castro S.L. Procedimiento social ordinario 439/2010

p. 12549

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Actividades Construcción y Serv. And. Aconsa, S.L.  
Procedimiento social ordinario 854/2010

p. 12550

Notificación a Juan Manuel Arebola. Ejecución 261/2010

p. 12550

**VII. OTRAS ENTIDADES****Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles. Montilla (Córdoba)**

Expediente modificación de créditos 7/2010

p. 12551

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba**

Notificación a Emilio Molina y otras

p. 12551

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena**

Aprobación definitiva expediente 6/10 modificación del Presupuesto

p. 12551

**Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba**

Cobranza periodo voluntario recibo precio definitivo m3 agua año 2010

p. 12552

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Cabra (Córdoba)**

Acta notoriedad exceso cabida instada por D. Agustín Aranda Ortega y otra de finca C/Tinte de Cabra

p. 12552

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

Núm. 12.388/2010

**Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación Provincial del Tesoro  
Córdoba**

Núm. 12.387/2010

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C., al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de notificar el acuerdo del fraccionamiento solicitado por el interesado

Fraccionamiento 2010/39.

Interesado: Plásticos El Ponton, S.L.

N.I.F.: B14779227.

Liquidación nº 00014 2010 0 000736 7.

Domicilio: Crta. de Herrera, 11. 14500 Puente Genil (Córdoba).

Por el Sr. Delegado de Economía y Hacienda se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto que, transcurrido el plazo de diez días hábiles, que por acuerdo de esta Delegación se le concedieron al interesado para que subsanara los defectos de la solicitud de fraccionamiento y aportación de documentación complementaria, notificada el 09-04-2010 en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil desde el 22-03-2010 al 12-04-2010, y finalizado el plazo sin que por el interesado se haya hecho manifestación alguna al respecto, y,

Considerando que, en virtud del artículo 45.3 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, es competencia del Delegado Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda la facultad de acordar la concesión o no del fraccionamiento en el caso presente, así como para declarar el archivo de las actuaciones por desistimiento o caducidad y,

Considerando que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dice textualmente “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. Anterior y los exigidos en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos por el art. 42”, procede:

Acordar desistido al interesado de su petición y concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones”

Contra el presente recurso podrá interponer, en el caso de desconformidad, en el plazo de quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R.D. 2.244/79.

b) Reclamación económico-administrativa ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 235 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Córdoba, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de notificar el acuerdo del fraccionamiento solicitado por el interesado

Fraccionamiento 2010/147.

Interesado: Rabah, Mohammed.

D.N.I.: X4952418N.

Domicilio: c/ Miguel Hernández, 14. 14430 Adamuz (Córdoba).

“Con fecha 13/07/10, ha tenido entrada en el Registro General de esta Delegación de Economía y Hacienda escrito de solicitud de fraccionamiento remitida por D. Mohammed Rabah, y derivada del expediente de sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real con nº de referencia DS61301E0002233A2009 y nº de liquidación 00014 2010 0 000989 9, por importe de 150,00 €.

La liquidación correspondiente le fue notificada con fecha 10803/2010 y el período voluntario de recaudación finalizó el 20804/2010, de lo que se desprende que a la fecha de recepción de la solicitud de fraccionamiento había concluido el período voluntario.

Razón por la cual esta Delegación de Economía y Hacienda se declara incompetente, por razón funcional, ya que la competencia para conceder o denegar la citada solicitud de fraccionamiento (una vez agotado el período voluntario) corresponde a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 y en relación con el artículo 4.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio (B.O.E. 02/09/2005).

En virtud de lo anteriormente expuesto, en esta fecha se envía la documentación aportada al departamento de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria de Córdoba, órgano competente para dictar resolución”

Córdoba, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración número 2  
Córdoba.**

Núm. 12.384/2010

Dª Mª Luisa Vázquez Jurado, Directora de La Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, en base a los siguientes:

**Hechos:**

Que según los datos obrantes en esta Administración y en su caso, informes de la Inspección Provincial de trabajo, se comprueba que los trabajadores abajo relacionados, prestan o han prestado servicios en las empresas que se detallan, durante las fechas que se indican.

**Fundamentos de Derecho:**

Artículos 13.4 y 100 y 102 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio.

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27-02-96).

Artículos 21 y 22 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social. (BOE del 8) aprobado por R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Disposición adicional cuarta de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE del 15)

Artículos 3 y 4 en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social y sus Administraciones del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27-02-96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplica-

ción.

**Resuelve:**

Formalizar de oficio la situación de Alta/Baja en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores relacionados en las empresas que así mismo se indican.

Relación de empresas en las que los trabajadores detallados han dejado de prestar servicios en la fecha que asimismo se indica:

CCC.- Razón Social.- Trabajador.- Fecha baja.  
14009073631; Ricardo Prieto Ochoa; Rafael Galán Romero; 16-02-2000;

Relación de empresas en las que los trabajadores detallados han comenzado a prestar servicios en la fecha que asimismo se indica:

CCC.- Razón Social.- Trabajador.- Fecha real alta.- Fecha efectos alta.  
14005189991; Centro Radiológico Cordobés, S.A.; María Teresa Camacho Palacios; 01-03-1991; 01-03-1991;  
14108849959; Beatriz Matala Román; María Enríquez Salas; 18-11-2009; 18-11-2009;

Relación de empresas en las que los trabajadores detallados han prestado servicios en el periodo indicado:

CCC	RAZÓN SOCIAL	TRABAJADOR	FECHA REAL ALTA	FECHA EFECTOS ALTA	FECHA BAJA	FECHA EFECTOS BAJA
14005498977	Jamones Berral, S.L.	Pedro Molero Berral	14-03-2006	14-03-2006	14-06-2006	14-06-2006
14006307111	Concepción Gómez Morejón	Yarisley González Rodríguez	21-07-2010	21-07-2010	21-07-2010	21-07-2010
14009394034	Alfonso Jesús Soret Baños	Francisca Gema Ariza Espejo	12-06-2007	29-10-2008	12-06-2007	29-10-2008
14007597817	Sivityre, S.L.	Angel Cerrato Lanzaco	09-08-2009	09-08-2009	14-12-2009	14-12-2009
14005522623	Refrig. Proyectos Acond, S.A.	José Contreras Ceailia	03-07-2009	03-07-2009	16-11-2009	16-11-2009
14005522623	Refrig. Proyectos Acond, S.A.	Rafael González Guerrero	11-08-2009	11-08-2009	30-11-2009	30-11-2009
14005522623	Refrig. Proyectos Acond, S.A.	Rafael Monje Medina	14-01-2009	14-01-2009	30-03-2009	30-03-2009
14005522623	Refrig. Proyectos Acond, S.A.	Daniel Aldalce García	09-08-2009	09-08-2009	30-11-2009	30-11-2009
14005522623	Refrig. Proyectos Acond, S.A.	Antonio González Cobo	30-01-2009	30-01-2009	10-07-2009	10-07-2009
14006080977	Jobicor, S.L.	Antonio Moya Navas	17-09-2008	17-09-2008	29-12-2008	29-12-2008
14102604068	J.D.M. Inmobiliario De Oficina, S.L.	Simón Cardeña Gil	08-04-2010	08-04-2010	08-04-2010	10-06-2010
14102604068	J.D.M. Inmobiliario De Oficina, S.L.	José Antonio Estrada Fernández	08-04-2010	08-04-2010	08-04-2010	10-06-2010
14103944688	Innovaciones Stalker Díez, S.L.	Antonio María Vacas Merchán	01-11-2007	01-11-2007	04-02-2008	04-02-2008
14104349260	Gesfin Proyectos Inmobiliarios, S.L.	María Del Carmen Gil Hurtado	09-01-2009	09-01-2009	31-03-2009	31-03-2009
14104406753	Ramos De Julian Joyeros, S.L.	Cristina García Fontalba	13-12-2008	13-12-2008	24-03-2009	24-03-2009
14104406753	Ramos De Julian Joyeros, S.L.	Juan Donas Rodríguez	13-12-2008	13-12-2008	24-03-2009	24-03-2009
14104406753	Ramos De Julian Joyeros, S.L.	Miguel Angel López Murillo	13-12-2008	13-12-2008	24-03-2009	24-03-2009
14104420089	Servicios Empresariales De Trabajo	Elvira Ruiz Ruda	09-02-2008	09-02-2008	22-02-2008	22-02-2008
14104742819	Calahorra Inmuebles, S.L.	Ildefonso Crespo Obispo	08-01-2009	08-01-2009	31-03-2009	31-03-2009
14104998554	Hiperclima Center, S.L.	Fernando García Courtoy Cabrera	30-01-2008	30-01-2008	28-02-2008	28-02-2008
14104998554	Hiperclima Center, S.L.	José María Jara Saraza	08-04-2008	08-04-2008	17-09-2008	17-09-2008
14104998554	Hiperclima Center, S.L.	Juan Luna Villalba	18-03-2008	18-03-2008	20-06-2008	20-06-2008
14105855790	Pinturas Brillo Y Sol, S.L.	José Luis Sanz Sánchez	09-08-2008	09-08-2008	14-09-2008	14-09-2008
14106062524	Tarila, S.L.	María Carmen García Guerrero	03-09-2009	03-09-2009	03-09-2009	03-09-2009
14106644524	Asociación Indemafilex	José Romero González	04-12-2008	04-12-2008	03-07-2009	03-07-2009
14106703229	Roalma Centro De Negocios, S.L.	Dulcenombre Mar Navarro Valdivia	01-04-2009	01-04-2009	16-07-2009	16-07-2009
14106772442	Buyer'S Market, S.L.	Juan Antonio Hidalgo Morente	01-11-2007	01-11-2007	13-02-2008	13-02-2008
14106994229	Bisparafaz, S.L.L.	Olatz González Ibarra	18-10-2008	18-10-2008	10-03-2009	10-03-2009
14106994229	Bisparafaz, S.L.L.	Mª Cristina Rodríguez Recio	29-11-2008	29-11-2008	16-07-2009	16-07-2009
14107554809	Car. Albur Grupo Inmobiliario, S.L.	Teresa Henares Merino	06-06-2009	06-06-2009	19-07-2009	19-07-2009
14107554809	Car. Albur Grupo Inmobiliario, S.L.	Teresa Henares Merino	20-07-2009	20-07-2009	26-10-2009	26-10-2009
14107555213	Rdv Renting, S.L.	María Salud González Páez	30-01-2008	30-01-2008	23-05-2008	23-05-2008
14107555213	Rdv Renting, S.L.	Gema Luque Aranz	30-01-2008	30-01-2008	23-05-2008	23-05-2008
14108185713	Herga Montajes Eléctricos, S.L.	María Rosario Redondo Hernández	05-06-2009	05-06-2009	20-10-2009	20-10-2009
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Oscar Rafael González Rojano	10-11-2007	10-11-2007	12-11-2007	12-11-2007
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Oscar Rafael González Rojano	29-12-2007	29-12-2007	13-01-2008	13-01-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Oscar Rafael González Rojano	28-01-2008	28-01-2008	03-02-2008	03-02-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Oscar Rafael González Rojano	23-02-2008	23-02-2008	02-03-2008	02-03-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Rafael González Márquez	10-11-2007	10-11-2007	12-11-2007	12-11-2007

Relación de empresas en las que los trabajadores detallados han prestado servicios en el periodo indicado:

CCC	RAZÓN SOCIAL	TRABAJADOR	FECHA REAL ALTA	FECHA EFECTOS ALTA	FECHA BAJA	FECHA EFECTOS BAJA
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Rafael González Márquez	01-12-2007	01-12-2007	03-02-2008	03-02-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Rafael González Márquez	23-02-2008	23-02-2008	02-03-2008	02-03-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Samuel Abril Pérez	06-11-2007	06-11-2007	08-11-2007	08-11-2007
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Samuel Abril Pérez	24-11-2007	24-11-2007	25-11-2007	25-11-2007
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Samuel Abril Pérez	16-12-2007	16-12-2007	13-01-2008	13-01-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Samuel Abril Pérez	19-01-2008	19-01-2008	27-02-2008	27-02-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Juan Luis Crespín Cañadillas	06-11-2007	06-11-2007	08-11-2007	08-11-2007
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Juan Luis Crespín Cañadillas	24-11-2007	24-11-2007	25-11-2007	25-11-2007
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Juan Luis Crespín Cañadillas	16-12-2007	16-12-2007	13-01-2008	13-01-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Juan Luis Crespín Cañadillas	14-02-2008	14-02-2008	27-02-2008	27-02-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Victor Medina Diaz	10-11-2007	10-11-2007	12-02-2008	12-02-2008

14108224192	Padi & Diaz, S.L.	José Luis Serena Rodríguez	06-11-2007	06-11-2007	29-01-2008	29-01-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Nicolás Velasco Bonilla	06-11-2007	06-11-2007	29-01-2008	29-01-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Alfonso Sánchez Jiménez	06-11-2007	06-11-2007	29-01-2008	29-01-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	José Antonio Cortés Redondo	06-11-2007	06-11-2007	29-01-2008	29-01-2008
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Juan Francisco Finto García	06-11-2007	06-11-2007	21-11-2007	21-11-2007
14108224192	Padi & Diaz, S.L.	Lorenzo Cuevas Torres	06-11-2007	06-11-2007	21-11-2007	21-11-2007
1410822723306	Macris Arte Vida, S.L.	David Borrego Calvo	13-09-2008	13-09-2008	21-05-2009	21-05-2009
14108300695	José Antonio Fernández Luna	Raquel Extremera López	08-07-2006	08-07-2006	25-09-2009	25-09-2009
14108382339	Salesforce, S.L.	Kenia Katherine Moreira Cedeño	01-01-2007	01-01-2007	08-05-2007	08-05-2007
14108382339	Salesforce, S.L.	Juan Antonio Jiménez Lindo	01-01-2007	01-01-2007	11-04-2007	11-04-2007
14108382339	Salesforce, S.L.	María Del Carmen Jiménez Rojas	01-01-2007	01-01-2007	22-05-2007	22-05-2007
14108509348	Manuel Barrios Alberca Y José Luis Montero Paniagua	María José Prior Fernández	23-05-2006	23-11-2007	01-06-2006	01-06-2006
14108509348	Manuel Barrios Alberca Y José Luis Montero Paniagua	María José Prior Fernández	06-06-2006	23-11-2007	09-06-2006	09-06-2006
14108618169	Diarmo Cor, S.L.	Marta Sánchez Prieto	14-06-2008	14-06-2008	14-07-2009	14-07-2009
14108791860	Esmenoe 2006, S.L.	Juan Ramón Almagro Luna	31-03-2010	31-03-2010	20-04-2010	20-04-2010
14110259590	José Ramón Gamboa Vega	Camelia Ramchal Fernández	25-06-2008	25-06-2008	04-03-2009	04-03-2009
1411181902	José Ramírez Jiménez	Concepción Giménez Aranda	02-03-2010	02-03-2010	09-03-2010	09-03-2010

Comunicación sobre modificación de clave identificativa del contrato de trabajo:

CCC	RAZÓN SOCIAL	TRABAJADOR	TIPO DE CONTRATO	EPÍGRAFE A.T.	FECHA REAL Y EFECTOS
14104406753	Ramos De Julian Joyeros, S.L.	Cristina García Fontalba	100 Ind. T. Comp. Ordinario	095	14-03-2002
14104406753	Ramos De Julian Joyeros, S.L.	Juan Donas Rodríguez	100 Ind. T. Comp. Ordinario		08-11-2002
14104406753	Ramos De Julian Joyeros, S.L.		100 Ind. T. Comp. Ordinario		21-12-2001

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 2 de diciembre de 2010.- La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.

servicios para la empresa "Agrosur S.C.", y del que ya le informamos en su momento, adjunto se remite copia del Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial sobre la posible responsabilidad derivada de dicho accidente, para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de este escrito formule cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente."

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4<sup>a</sup> de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de diez días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yegas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Córdoba**

Núm. 12.385/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa Agrosur, S.C., con domicilio en c/ Olivar, 33, 14540 La Rambla (Expte. de Faltas de Medidas 36/2010/038) escrito por el que se remite Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades y por el que se propone a esta Dirección Provincial el recargo del 40% de las prestaciones económicas con cargo a la misma, ya que se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las Medidas de Seguridad y el accidente sufrido por el citado trabajador en 4-11-2009 del siguiente literal:

"En relación con el expediente de Responsabilidad Empresarial por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, iniciado a esa empresa por el accidente de trabajo sufrido en 30-6-2010 por D. Miguel Angel Aguilera Alcaraz cuando prestaba

Núm. 12.386/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa Tahustelec S.L., con domicilio en Avenida de la Fuensanta, 6, 14010 de Córdoba (Expte. de Faltas de Medidas 36/2010/041) escrito por el que se remite Dictamen Propuesta elaborado por el Equipo de Valoración de Incapacidades y por el que se propone a esta Dirección Provincial el recargo del 40% de las prestaciones económicas con cargo a la misma, ya que se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las Medidas de Seguridad y el accidente sufrido por el citado trabajador en 4-11-2009 del siguiente literal:

"En relación con el expediente de Responsabilidad Empresarial por faltas de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, iniciado a esa empresa por el accidente de trabajo sufrido en 12/3/2010 por D Rodrigo Peña Murillo cuando prestaba servicios para esa patronal, y del que ya le informamos en su momento, adjunto se remite copia del Dictamen Propuesta elaborado por el

Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial sobre la posible responsabilidad derivada de dicho accidente, para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de este escrito formule cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente.”

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de diez días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yegua.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 11.860/2010

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se Autoriza la Transmisión de la Instalación Eléctrica de Media Tensión Recogida en el Expediente AT 154/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad Anzur Molduras S.L., que fue objeto del expediente A.T. 154/08, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

#### Adquirente:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Anzur Molduras S.L.

#### Características:

Expediente: AT 154/08.

Ubicación de la instalación: Ctra. A-379 Casariche- La Carlota, p.k. 13,500.

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Instalación: a) Línea aérea de M.T. a 25 kV con conductores de Aluminio- Acero de 339 m de longitud.

b) Línea subterránea de M.T. a 25 kV con conductores de Aluminio de 32 m de longitud.

Nota: Cesión: tramos de líneas entre los apoyos 1 a 6, según plano obrante en el expediente.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, Esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba 4 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 12.815/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Mejora CO-6202 “De N-432 a A-318 por Doña Mencía (tramo entre Doña Mencía y Acceso al Polígono Industrial Henazaz). ECO-159/2010.**

- **Mejora tramo urbano CO-4207 “De Montilla a Montalbán” tramo urbano Montilla. ECO-76/2010.**

- **Mejora de la CO-7212 (mejora de la comunicación entre Cabra y Gaena) de A-326 a CO-6213 por Algar Gaena. ECO-52/2010.**

Córdoba, 10 de diciembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 12.816/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un pla-

zo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- **Modificado sin repercusión económica piscina climatizada en Bujalance. EXP. 55M.**

- **Mejora abastecimiento y saneamiento calle Justo Moreno y otros en Montemayor. ECO-163/2010.**

- **Sustitución tubería de abastecimiento al Polígono Industrial El Pelicano en Villa del Río. ECO-162/2010.**

- **Abastecimiento a Centro de Ocio San Martín de Añora. ECO-164/2010.**

- **Residencia de Mayores Asistidos 2ª fase en El Viso. ECO-168/2010.**

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 12.770/2010

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el Noveno Expediente de Modificación Presupuestaria de Suplementos de Créditos financiados con bajas por anulación y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1610	61902	CANALIZACIÓN DE AGUAS EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR	11.597,33
3210	63201	MURO DE CERRAMIENTO DEL COLEGIO CARMEN ROMERO	9.334,43
3340	63900	INTERVENCIÓN EN EL ENTORNO DEL CASTILLO DE AGUILAR	39.268,79
3380	61902	DAÑOS EN EL RECINTO FERIAL	18.668,87
1510	627.02	PROY. INTERVENCIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN OBRAS DE INTERVENCIÓN EN EL ENTORNO DEL CASTILLO	12.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>90.869,42</b>

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
3120	625.00	CENTROS DE SALUD. EQUIPAMIENTOS	67.000,00
3340	226.09	GASTOS DIVERSOS. NOCHE MEDIA LUNA	12.000,00
3340	761.02	2ª FASE CENTRO INTERPRETACIÓN PAISAJE (PLANES PROVINCIALES)	11.869,42
<b>TOTAL</b>			<b>90.869,42</b>

En Aguilar de la Frontera, 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 12.771/2010

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación (Real Decreto 8/2010 de 20 de mayo)

y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0110/913.05	Amortización préstamo BBVA (2009)	51.901,55

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		51.901,55
APLICACION	CONCEPTO	IMPORTE
1320/12001	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO- SUELDO GRUPO A2	509,54
1320/12003	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO- SUELDO GRUPO C1	5.042,40
1320/12006	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO-TRIENIOS	690,36
1320/12100	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO-COMPLEM. DESTINO	4.050,48
1320/12101	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO-COMPLEM. ESPECIF.	5.458,60
1510/12001	URBANISMO-SUELDO GRUPO A2	509,54
1510/12006	URBANISMO-TRIENIOS	110,58
1510/12100	URBANISMO-COMPLEMTO DE DESTINO	214,34
1510/12101	URBANISMO-COMPLEMENTO ESPECIFICO	264,46
1510/13108	URBANISMO.RET. PERS. LAB. TEMPORAL ARQUI. TEC.	2.038,14
1510/13301	URBANISMO-RET.PERS.LABORAL INDEFINIDO	934,13
1510/15100	URBANISMO-GRATIFICACIONES	1.926,29
1511/13101	OBRAS Y SERVIC.RET.PERS. LABORAL TEMPORAL	491,8
1511/13300	OBRAS Y SERV.RETRIB. PERSONAL LABORAL INDEFIN	2.286,75
1640/13100	CEMENTERIO RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPOR.	300
1640/13300	CEMENTERIO RETIB. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	141,96
1650/13300	ALUMBRADO PUBLICO-RETRIB.PERS.LABORAL INDEFI	283,92
1710/12100	PARQUES Y JARDINES-COMPLENTO DE DESTINO	112,35
1710/12101	PARQUES Y JARDINES-COMPLEMENTO ESPECIFICO	29,61
1710/13000	PARQUES Y JARDINES RETRIBUCION BASICA	19,68
1710/13002	PARQUES Y JARDINES-OTRAS RETRIBUCIONES	311,85
1710/13100	RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL JARDINES	295,08
2330/13000	RESIDENCIA MUNIC.ANCIANOS RETRIB. BASICAS	141,96
2330/13300	R.ANCIANOSRETRIB.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	1.014,61
2410/13120	FOMENTO EMPLEO RETRIB.PERS.LABORAL TEMPORAL	98,36
2410/13300	FOMENTO EMPLEO RETRIB.PERS.LABORAL INDEFINID	1.161,82
3210/12100	EDUCAC.PREESC.Y PRIMAR.COMPLENTO DESTINO	337,05
3210/12101	EDUCAC.PREES.Y PRIMAR.COMPLENTO ESPECIFICO	88,83
3210/13101	EDUCAC.PREES Y PRIMAR RET.PERS.LAB.TEMP.LIMPI	139,02
3210/13300	EDUC.PREES.Y PRIMAR.PERS.LAB.INDEF. PORTEROS	243,46
3210/13301	EDUC.PREES Y PRIMARRET.PERS.LAB.INDEF.COCINER	9,41
3320/13300	BIBLIOTECA-RETRB.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	801,59
3340/13120	SERVICIO CULTURA RET.PERS.LABORAL TEMPORAL	98,36
3340/13301	SERVICIO CULTURA RET.PERS.LABORAL INDEFINIDO	665,91
3420/13300	DEPORTE-RETIB.PERSONAL LABORAL INDEFINIDDO	1.732,81
3421/13300	PISCINAL MUNIC.RET.PERS.LABOR.INDEF.MANTENIMI	333,21
4310/13000	MERCADO-RETRIBUCIONES BASICAS	141,96
4320/13301	TURISMO-RETR.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	647,33
9200/12000	SERVICIOS GENERALES-SUELDO GRUPO A1	3.613,72
9200/12001	SERVICIOS GENERALES-SUELDO GRUPO A2	509,54
9200/12003	SERVICIOS GENERALES-SUELDO GRUPO C1	2.521,2
9200/12006	SERVICIOS GENERALES-TRIENIOS	586,12
9200/12100	SERVICIOS GENERALES-COMPLEMENTO DESTINO	3.075,45
9200/12101	SERVICIOS GENERALES-COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.150,3
9200/13301	SERV.GENER.RETRIB.PERS.LABOR.INDEF.OFICINAS	2.502,19

9200/13302	SERV.GENER.RET.PERS.LAB.INDEFIN.LIMPIEZA EDIFIC	141,96
9200/13305	SERV.GENER.RET.PERS.LAB.INDEFIN.ARCHIVERO	647,33
9200/13306	SERV.GENER.RET.PERS.LAB.INDEFIN.NOTIFICADORES	476.19
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITO</b>		<b>51.901,55</b>

En Aguilar de la Frontera, 14 de diciembre de 2010.- El Alcalde -Presidente, Francisco Paniagua Molina.

### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 12.820/2010

En el BOP de Córdoba Nº 190 (6 de octubre de 2010) aparece anuncio de este Ayuntamiento que contiene error, al comunicar la adjudicación definitiva del contrato de suministro de Barredora Vial con Cepillo Cilíndrico Central de Arrastre combinado con Turbina de Aspiración, mediante la modalidad de leasing, cuando debía haber recogido el inicio del expediente precitado, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2010.

Así mismo, mediante el presente Anuncio se traslada la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2010 mediante la que se procedió a la anulación del expediente anterior, y que se publicó en el Perfil del Contratante en fecha 18 de octubre de 2010, y cuyo tenor literal es el que se detalla:

#### Resolución de Alcaldía

Visto que por Jefe del Servicio de Almacén se señaló o informó de la necesidad de anular la contratación del suministro de Barredora Vial con Cepillo Cilíndrico Central de Arrastre combinado con Turbina de Aspiración en la modalidad de leasing o arrendamiento financiero por no ajustarse las condiciones técnicas a las necesidades del Ayuntamiento.

Visto que de acuerdo con lo establecido en los artículos 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la Administración puede desistir del procedimiento de adjudicación antes de la adjudicación compensándose a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Visto que no se ha presentado ninguna oferta en el periodo que estuvo abierta la licitación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

#### Resuelvo

Primero. Anular el expediente de contratación del contrato de suministro de Barredora Vial con Cepillo Cilíndrico Central de Arrastre combinado con Turbina de Aspiración en la modalidad de leasing por procedimiento negociado con publicidad.

Segundo. Que se publique en el Perfil del Contratante y en el

BOP de Córdoba.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña María Sierra Luque Calvillo en Almodóvar del Río a 18 de octubre de 2010; de lo que, como Secretaria, doy fe.

En Almodóvar del Río, 13 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

### Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 12.391/2010

Adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2010, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o alegaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de referido Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance a 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 12.397/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

EXPEDIENTE	NOMBRE	N. I. F.	LOCALIDAD	ACTO
2010/07 V.A.	Alecu Daniel	X8429083C	Almendrales	Resolución
2010/11 V.A.	Benjumea Rodríguez Carmen	01780805F	Parla	Resolución
13/10 LSC	Ramón González Bermúdez	77588867T	Sevilla	Resolución
19/2010 LSC	Mª Carmen Talero Calderón	31004973F	Córdoba	Resolución
33/10 LSC	José Antonio Rodríguez Sierra	14636508K	Ecija	Resolución

71/10 LSC	Juan José Campaña González	30959339M	Santaella	Decreto Incoación
27/2010 ORCC	Manuel Pedro Sequera Leiva	47393192J	Lora del Río	Resolución
49/2010 ORCC	Miguel Ángel Morales Pons	45741614L	Córdoba	Resolución
86/2010 ORCC	Antonio Sánchez Márquez	30958277R	Fuente Palmera	Resolución
114/2010 ORCC	Jonatan Ostos Escobar	73398799A	Torreblanca	Propuesta Resolución
124/2010 ORCC	Vicente Bienvenido Delgado Solis	X6841997A	El Priorato	Propuesta Resolución
139/2010 ORCC	José Carlos Pérez Gómez	15451844F	La Rambla	Propuesta Resolución
149/2010 ORCC	Mascan Victa	X8317609G	Montilla	Propuesta Resolución
166/2010 ORCC	Moisés Rodríguez Trillo	30987128X	Montoro	Decreto Incoación
176/2010 ORCC	Silvia Lozano Moruno	45885466Y	Córdoba	Decreto Incoación
193/2010 ORCC	Nicolás Almansa Cruz	45749742M	El Higuerón	Decreto Incoación
194/2010 ORCC	Juan García Cazallas	30992434A	Córdoba	Decreto Incoación
541/2010	Salido Sánchez José Maria	30788862G	La Rambla	Firmeza
689/2010	Gracia Itix Sl	B85532299	Bargas	Resolución
805/2010	Lepadatu Carmen	X5132462N	Córdoba	Resolución
1022/2010	Martínez Bombin Juan Carlos	38429710E	Viladecans	Actuaciones Previas
1028/2010	Partida García Manuel	28694360C	Marchena	Resolución
1046/2010	Ye Jinjin	X2769409W	Córdoba	Actuaciones Previas
1082/2010	Castro Ramos Maria Ángeles	30809965Q	Córdoba	Actuaciones Previas
1083/2010	Ruso Castro Eloy	45885952D	Córdoba	Incoación
1245/2010	Frimacor Dos Mil Uno Sl	B14588966	Córdoba	Actuaciones Previas
1287/2010	Mediavilla Gil Victorina	71237015N	Córdoba	Incoación
1304/2010	Ioni Ilie	X6832451W	Santaella	Actuaciones Previas

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 29 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 12.772/2010

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de La Carlota, (Córdoba) hago saber:

En relación a la aprobación del Proyecto de Delimitación y Urbanización de la 1ª Fase de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial Industrial Sector SUS I-9 "Autovía Norte" del Suelo Urbanizable Sectorizado de La Carlota, mediante Resolución de la Alcaldía número 1.514/2010, de 16 de noviembre, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

- Agessa Nacarino S.A.

Se procede a realizar la notificación a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento del municipio donde tiene su último domicilio conocido el destinatario. El objeto de la notificación se transcribe a continuación:

"VistoO: El expediente tramitado a instancia de Ayuntamiento de La Carlota, resultado del cual se realizó la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la UE-1 DEL SUS-I-9 en P.P. SUS-I-9 Autovía Norte mediante Resolución de la Alcaldía nº

632/2010 de fecha 05/05/2010.

Visto: El Proyecto de Delimitación y Urbanización de la 1ª Fase de la Unidad de Ejecución UE-1 de dicho proyecto de Urbanización, redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso y el Ingeniero de Caminos Municipal D. Luis M. Pérez Carmoña.

Resultando: Que por los servicios técnicos municipales se han emitido informes favorables a la tramitación y su aprobación.

Considerando: Los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y los artículos 67 a 70 del Real Decreto 2159/1978, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, vigente en virtud de la Disposición Transitoria 9ª de la LOUA.

Considerando: El artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL) que atribuye a la Alcaldía la competencia para la aprobación de los proyectos de urbanización.

#### Dispongo

Primero: Aprobar el proyecto incoado por Ayuntamiento de La Carlota, para Delimitación y Urbanización de la 1ª Fase de la UE-1 del Sector Industrial SUS-I-9.

Segundo: Abrir un trámite de información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, por el plazo de veinte días hábiles, notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Urbanización, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan".

Lo que le comunico para que, por plazo de veinte días hábiles, pueda examinar el proyecto y alegar ante esta Corporación lo que estime conveniente sobre el mismo, de conformidad con el art. 32. 1. 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, a 2 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Rafaela

Crespín Rubio.

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 12.928/2010

Habiendo expirado el plazo de exposición pública del expediente relativo a la modificación de crédito, Transferencias de Crédito núm. 1, competencia del pleno sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones al expediente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo inicial adoptado el 25 de noviembre de 2010, deviene definitivo publicándose un resumen por capítulos de la modificación.

### Capítulo de Gastos

#### Bajas de créditos:

Capítulo I.- Gastos de personal: 61.775,55 euros.

Total: 61.775,55 euros.

#### Altas de Créditos:

Capítulo IX: 61.775,55 euros.

Total: 61.775,55 euros.

En El Carpio a 20 de diciembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 11.777/2010

Convocatoria para la Provisión en Propiedad de 2 plazas de Técnico/a de Administración General mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, incluida en la oferta pública de empleo de 2009 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

### BASES

#### I.- NORMAS GENERALES

##### Primera.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Códigos: 90 y 2720

#### II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

##### Segunda.-

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
3. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario

4. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
5. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento..

#### Tercera.-

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta.-

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III.- SOLICITUDES

#### Quinta.-

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

#### Sexta.-

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22'54 € (Número de Cuenta: 2024.6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Administración General.
3. Fotocopia de la titulación requerida.
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

#### Séptima.-

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

#### Octava.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín

Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### **V.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

##### **Novena.-**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

##### **Décima.-**

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **Undécima.-**

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

#### **VI.- SISTEMA DE SELECCION**

##### **Duodécima.-**

El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

##### **A) FASE DE CONCURSO:**

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

##### **B) FASE DE OPOSICION:**

##### **Primer Ejercicio:**

Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

##### **Segundo Ejercicio:**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por los/as aspirantes, entre los propuestos por el Tribunal, relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la legislación vigente de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

##### **Decimotercera.-**

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "W", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

##### **Decimocuarta.-**

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

##### **Decimoquinta.-**

Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

#### **Decimosexta.-**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación

#### **Decimoséptima.-**

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

#### **Decimooctava.-**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

### **VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

#### **Decimonovena.-**

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

#### **Vigésima.-**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

### **VIII.- NORMAS FINALES**

#### **Vigésimoprimera.-**

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002 de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

#### **Vigésimosegunda.-**

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

#### **Vigésimotercera.-**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de octubre de 2010.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

**ANEXO I****BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL****1.1. FORMACION: puntuación máxima 4 puntos**

1.1. Por estar en posesión del titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,50 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Master Oficial: 0,20 puntos
- Doctorado: 0,25 puntos
- Licenciatura (o equivalente): 0,50 puntos

1.2. La nota media del Expediente Académico correspondiente a la titulación alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Matricula de Honor: (igual o mayor que 9,5): 0,25 puntos
- Sobresaliente (igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5): 0,15 puntos

1.3. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 3 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

1. Por cada 20 horas lectivas de cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua.: 0,15 puntos

2. Por cada 20 horas lectivas de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,075puntos

1.4. La superación de ejercicios, en convocatoria pública, para la provisión (definitiva ó interina) de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de: 0,25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

2. Por cada ejercicio superado en la Administración Local: 0,125 puntos

3. Por cada ejercicio superado en otras Administraciones: 0,062 puntos

**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: puntuación máxima 5 puntos.**

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5 puntos: 1,66 puntos

2.2 Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 3,75 puntos: 1,25 puntos

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,50 puntos: 0´83 puntos

**3. OTROS MÉRITOS: La puntuación máxima 1 punto**

3.1. Docencia en cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditada a juicio del Tribunal, y relacionada con el temario de esta convocatoria

La escala de valoración será la siguiente:

3.1.1 Por cada 20 horas de docencia en cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y

Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua...0,10 puntos

3.1.2 Por cada 20 horas de docencia en cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,025 puntos

3.2. Por participar como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposiums organizados por entidades públicas u organizaciones sindicales y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza convocada: 0´10 puntos

3.3. Por la publicación de paneles, artículos, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria: 0,10 puntos

3.4. Por la publicación de libros, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria: 0,25 puntos

**JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio..

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto)

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

**ANEXO II****TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE  
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL****APARTADO A:**

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.
2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.
3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.
4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El referendo.
5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.
10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.
11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.
14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.
17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.
18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.
19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.
20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.
21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.
22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.
23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.
24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.
25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.
26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.
27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.
28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.
29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.
30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.
31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.
32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.
34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.
35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.
36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.
38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Con-

- cepto y clases.
39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.
  40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.
  41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.
  42. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.
  43. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.
  44. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.
  45. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.
  46. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.
  47. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.
  48. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.
  49. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.
  50. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género.
- APARTADO B**
1. Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Principios generales y normas tributarias, su aplicación e interpretación. Los tributos. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Obligaciones, derechos y garantías de los obligados tributarios.
  2. Obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. El domicilio fiscal. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal.
  3. La deuda tributaria. Formas y plazos para el pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria.
  4. La aplicación de los tributos. Principios generales y procedimientos tributarios. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos.. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria.
  5. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Fases de los procedimientos tributarios. Liquidaciones tributarias. Notificaciones.
  6. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado.
  7. Principios de tributación local. Beneficios fiscales. Imposición y ordenación. Las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad. Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Córdoba.
  8. Tasas. Clases y hechos imponibles. Sujetos pasivos, Cuantía y devengo. Contribuciones especiales.
  9. Impuestos. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto Pasivo. Exención y Bonificaciones. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión Catastral. Gestión Tributaria.
  10. Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho Imponible . Sujeto Pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo. Periodo Impositivo. Gestión Censal y Gestión Tributaria. El recargo provincial.
  11. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Bonificaciones potestativas.
  12. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza del hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Periodo Impositivo y devengo. Gestión Tributaria.
  13. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Gestión Tributaria.
  14. Precios Públicos. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía. Gestión de Precios públicos.
  15. Actuaciones y procedimiento de inspección. Facultades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones. Valor probatorio de las actas. Procedimiento de inspección. Plazo , lugar horario de las actuaciones inspectoras. Contenido y clases de actas.
  16. Revisión en vía administrativa. Normas Comunes. Procedimientos especiales de revisión. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos.
  17. Recurso de Reposición. Iniciación y Tramitación. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del Recurso. Las reclamaciones económico-administrativas. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Procedimiento general económico-administrativo. Órganos económico-administrativos.
  18. El Presupuesto de la Administración Local. Estructura. Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Contenido y Anexos. Fases de ejecución presupuestaria. Modificaciones. Cierre y Liquidación del Presupuesto.
  19. Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. Recaudación en período voluntario. Procedimiento. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Plazos de ingreso. Suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de pago.
  20. El procedimiento recaudatorio de apremio: recargos. Iniciación. Suspensión. La providencia de apremio. Impugnación. El embargo de bienes. Providencia de embargo. Bienes inembargables. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.
  21. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

22. Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Clases de los contratos. Régimen jurídico.
23. Clases de los contratos. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público.
24. El Licitador. Capacidad de obrar. La habilitación.
25. Las Prohibiciones para contratar. La solvencia. La clasificación.
26. Garantías exigibles en la Contratación del sector público.
27. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. La adjudicación provisional. La adjudicación definitiva.
28. La perfección y formalización del contrato.
29. El procedimiento abierto. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado.
30. Efectos de los contratos. Las prerrogativas. La modificación y suspensión del contrato. Extinción del contrato. La resolución del contrato.
31. El Contrato de obras. Régimen Jurídico. Especialidades.
32. El contrato de suministro. El contrato de servicios.
33. Órganos competentes en materia de contratación en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.
34. La responsabilidad patrimonial. Presupuestos de la Responsabilidad Patrimonial. Análisis doctrinal y jurisprudencial.
35. Procedimiento de Responsabilidad patrimonial.
36. Responsabilidad Patrimonial de las autoridades y del personal de las Entidades Locales.
37. Órganos competentes en materia de Responsabilidad patrimonial en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.
38. Bienes que integran el patrimonio de los Entes Locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Las mutaciones demaniales.
39. El Tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.
40. Aprovechamiento de los bienes de dominio público y patrimoniales. Prerrogativas de los bienes.

Núm. 11.778/2010

Convocatoria para la provisión en propiedad de 6 plazas de Animador/a Sociocultural, en turno libre, en el marco del acuerdo de Consolidación de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

## **BASES**

### **I.- NORMAS GENERALES**

#### **Primera.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de Animador/a Sociocultural mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 1997 y 2001. Códigos: 362, 363, 364, 365, 368 y 370.

### **II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

#### **Segunda.-**

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones a desarrollar por un/a Animador/a Sociocultural.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

#### **Tercera.-**

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### **Cuarta.-**

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### **III.- SOLICITUDES**

#### **Quinta.-**

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de

las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos

Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

#### **Sexta.-**

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 9,90 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de

su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Animador/a Sociocultural
3. Fotocopia de la titulación requerida
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

#### **Séptima.-**

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### **IV.- ADMISION DE ASPIRANTES**

##### **Octava.-**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### **V.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

##### **Novena.-**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

##### **Décima.-**

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **Undécima.-**

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### **VI.- SISTEMA DE SELECCION**

#### **Duodécima.-**

El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremación por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremación por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer Ejercicio :

Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 70 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 32.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

##### **Segundo Ejercicio:**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, elegido por el/la aspirante de entre los elaborados por el tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos entre el 12 y el 40 y con las funciones a desempeñar.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

##### **Decimotercera.-**

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 7 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

#### **Decimocuarta.-**

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "Z", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### **Decimoquinta.-**

Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

#### **Decimosexta.-**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

#### **Decimoséptima.-**

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

#### **Decimooctava.-**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

### **VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

#### **Decimonovena.-**

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

#### **Vigésima.-**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

### **VIII.- NORMAS FINALES**

#### **Vigesimoprimera.-**

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de

enero que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### **Vigesimosegunda.-**

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

#### **Vigesimotercera.-**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de octubre de 2010.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

### **ANEXO I**

#### **BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 6 PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL**

##### **1.1. FORMACION (máx. 18 puntos)**

1.2. Por estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia .....1 puntos

1.3. Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 12,80 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

##### **2. TRABAJO DESARROLLADO (máx 22,50)**

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 22,50: 0,375 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 15,75: 0,262 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Animador/a Sociocultural, hasta un máximo de 13,50: 0,225 puntos.

##### **3. OTROS MERITOS (máx 4,50)**

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios, etc. Impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con el te-

mario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.4. Por realización de otras actividades: tutorías, colaboraciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2: 0,25 puntos

#### **JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

### **ANEXO II**

#### **TEMARIO PARA LA PROVISION DE 6 PLAZAS DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
5. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal
6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.
7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.
8. El presupuesto de la Administración Local: principios, estructura y aprobación.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores/as
10. Políticas públicas de igualdad de oportunidades. Conceptos básicos y principios generales
11. Introducción a la perspectiva de género en el diseño de proyectos y actividades. Indicadores de evaluación
12. Concepto de animación sociocultural. Las funciones del animador sociocultural en el ayuntamiento de Córdoba.
13. El análisis de la realidad desde la perspectiva de la animación sociocultural. Técnicas de análisis de la realidad.
14. La planificación de los procesos socioculturales. Niveles de concreción de la planificación: plan, programa y proyecto. Los elementos de la programación.
15. Contenidos y principios del derecho a asociación. La constitución de asociaciones según la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a Asociación. La dinamización del tejido asociativo y los movimientos sociales.
16. El fomento de la participación ciudadana en los distritos: la dinamización sociocultural. Procesos de acción conjunta. itinerarios para la participación.
17. La relación entre la ciudadanía y la administración: la comunicación e información entre los actores de la participación ciudadana. La dinamización sociocultural de medios de comunicación ciudadana.
18. Criterios para la mejora de la accesibilidad en la organización, convocatoria, difusión y realización de actos públicos municipales.
19. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba. Órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba. Los Consejos de Distrito. Desarrollo e impulso en los procesos de renovación de los Consejos de Distrito.
20. Memorias y metodologías participativas: su reglamentación en el Ayuntamiento de Córdoba
21. El Plan de Participación Ciudadana: concepto, objetivos y criterios. Proceso de construcción colectiva del Plan Municipal de Participación Ciudadana. La dinamización de la ciudadanía en el proceso de elaboración del Plan.
22. Líneas estratégicas y propuestas de actuación del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
23. La participación de la infancia: el Consejo Infantil.
24. Los Presupuestos Participativos: principios básicos y actores. La dinamización del proceso de Presupuestos Participativos en los distritos.
25. La formación para la participación. Necesidad, organización y puesta en marcha de acciones formativas.
26. Recursos para la participación. Obligaciones de las entidades beneficiarias de subvenciones. El seguimiento de subvenciones.
27. La juventud cordobesa. Características de la juventud del municipio.
28. Juventud y ciudad. Programas Municipales dirigidos a la juventud.
29. El IV Plan Joven: misión, visión y líneas estratégicas.
30. La corresponsabilidad y participación en la toma de decisiones de la ciudadanía joven. La participación juvenil en el Ayuntamiento de Córdoba.
31. Gestión de productos y servicios culturales. agentes que pueden intervenir en un proyecto cultural. recursos y financiación en materia de gestión cultural.
32. La gestión de la oferta de Ocio Alternativo desde el Ayuntamiento de Córdoba. La actividad física y el deporte como recursos en los programas de ocio.
33. La producción de espectáculos y acciones culturales. Elementos a tener en cuenta.
34. Comunicación y acción sociocultural. planificación de medios, soportes y formatos. Marketing promocional.
35. Procesos de producción gráfica y audiovisual.
36. La educación para el desarrollo: conceptos, tipos y metodología. La animación sociocultural en la educación para el desarrollo.
37. Estrategias y ámbitos de la educación para el desarrollo.
38. Programas y proyectos de sensibilización y educación al desarrollo del Ayuntamiento de Córdoba.
39. Animación sociocultural y educación en valores.
40. Animación sociocultural y educación intercultural.

Núm. 11.779/2010

Convocatoria para la Provisión en Propiedad de 3 plazas de Coordinador/a de Programas, en turno libre, en el marco del acuerdo de consolidación y estabilidad en el empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

#### **BASES**

##### **I.- NORMAS GENERALES**

###### **Primera.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Coordinador/a de Programas, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2005 y 2009. Códigos: 160, 163 y 164

##### **II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

###### **Segunda.-**

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o con-

dena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Coordinador/a de Programas

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

#### **Tercera.-**

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### **Cuarta.-**

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### **III.- SOLICITUDES**

#### **Quinta.-**

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos

Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

#### **Sexta.-**

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22'54 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Coordinador/a de Programas
3. Fotocopia de la titulación requerida
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

#### **Séptima.-**

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### **IV.- ADMISION DE ASPIRANTES**

#### **Octava.-**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **V.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

#### **Novena.-**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

#### **Décima.-**

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Undécima.-**

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

### **VI.- SISTEMA DE SELECCION**

#### **Duodécima.-**

El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de

Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectué el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos meritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) FASE DE OPOSICION:

##### **Primer Ejercicio:**

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 37.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

##### **Segundo Ejercicio:**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir por parte del/la aspirante, entre los propuestos por el Tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos del 15 al 60 y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

##### **Decimotercera.-**

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 7 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

##### **Decimocuarta.-**

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "F", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

##### **Decimoquinta.-**

Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

##### **Decimosexta.-**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

##### **Decimoséptima.-**

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspi-

rantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

#### **Decimooctava.-**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

### **VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

#### **Decimonovena.-**

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

#### **Vigésima-**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

### **VIII.- NORMAS FINALES**

#### **Vigesimoprimer.-**

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el ingreso, promoción interna, provisión de

puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### **Vigesimosegunda.-**

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

#### **Vigesimotercera.-**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de octubre de 2010.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Mª Victoria Fernández Domínguez.

### **ANEXO I**

#### **BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS**

##### **1. FORMACION (máx. 18 puntos)**

1.1. Por estar en posesión del Titulación Universitaria Superior: 1 punto

1.2. Por cada master relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos

1.3. Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, jornadas y seminarios, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Coordinador/a de Programas , hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Coordinador/a de Programas , hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

##### **2. TRABAJO DESARROLLADO (máx 22,50)**

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Coordinador/a de Programas , hasta un máximo de 22,50: 0,625 puntos.

2.2 Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Coordinador/a de Programas , hasta un máximo de 15,75: 0,437 puntos .

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Coordinador/a de Programas , hasta un máximo de 13,50: 0 ,375 puntos .

##### **3. OTROS MERITOS (máx 4,50)**

3.1 Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios, etc.. impartidos por Administraciones Públicas, INAP,

Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.4. Por realización de otras actividades: tutorías, colaboraciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto).

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### ANEXO II

##### TEMARIO PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructu-

ra. Principios constitucionales. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

2. La organización política del Estado: la Corona. Sucesión, regencia y tutoría. El referendo.

3. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura, clasificación y principios de las competencias de la Comunidad Autónoma, organización territorial de la Comunidad Autónoma, organización institucional de la Comunidad Autónoma.

6. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio: concepto y elementos.

7. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

9. El acto administrativo: Teoría General.

10. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. La función pública local: organización, selección y situación. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

11. El presupuesto de la Administración Local: principios, estructura y aprobación.

12. Políticas públicas de igualdad de oportunidades en el marco estatal y autonómico.

13. Mainstreaming e integración de la perspectiva de género.

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras.

15. El análisis de la realidad: concepto, momentos del análisis de la realidad.

16. Técnicas para la realización del análisis de la realidad.

17. La planificación de los procesos socioculturales: concepto, niveles.

18. Técnicas aplicadas a la planificación de los procesos socioculturales.

19. La organización de los recursos humanos: el equipo de trabajo, la reunión.

20. La organización de los recursos materiales y económicos: el presupuesto, sistemas de financiación. Los recursos materiales: la infraestructura espacial.

21. Los procesos de intervención: momentos de la intervención.

22. La evaluación de programas: concepto, tipos, criterios.

23. La evaluación de programas: indicadores, instrumentos, técnicas.

24. El coordinador o coordinadora de programas en el Ayuntamiento de Córdoba: funciones.

25. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: objetivos generales, principios programáticos y metodología. Estructura básica.

26. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: Banco de Recursos y apoyo a Iniciativas Juveniles.

27. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: ocio y creación artística.

28. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: solidaridad, interculturalidad e integración de jóvenes con discapacidad.

29. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: la intervención con jóvenes a nivel territorial.

30. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: in-

formación y difusión.

31. Principios, valores y contenidos del IV Plan Córdoba Joven.
32. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: co-responsabilidad y participación juvenil en la toma de decisiones. Propuestas de actuación
33. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: incidencia sobre la empleabilidad juvenil.
34. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: incidencia sobre la habitabilidad Juvenil.
35. Participación social y "participacionismo". Condiciones y formas de la participación social y la democracia participativa.
36. Metodología para la participación social. El papel de los diferentes actores sociales en los procesos participativos.
37. La formación para la participación: necesidad, organización y puesta en marcha de acciones formativas. Características de la formación asociativa.
38. El programa de Dinamización Sociocultural de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
39. Programa de Dinamización Sociocultural de la Infancia de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
40. Programa de Información y Comunicación Ciudadana de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
41. Programas de Redes de Ciudades de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
42. Presupuestos participativos en la ciudad de Córdoba: principios básicos.
43. Subvenciones y ayudas destinadas al apoyo y fomento del asociacionismo de la Delegación de Participación Ciudadana.
44. El Plan Municipal de Participación Ciudadana: Concepto, objetivos y criterios
45. Proceso de construcción colectiva del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
46. Líneas estratégicas y propuestas de actuación del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
47. Retos y criterios de actuación para una participación ciudadana real y efectiva.
48. Plan de Acción del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
49. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba: derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas.
50. Reglamentación de las memorias y metodologías participativas en el Ayuntamiento. de Córdoba.
51. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión territorial.
52. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión sectorial.
53. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión ciudad.
54. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana Individual.
55. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana asociativa/colectiva.
56. El Registro Municipal de Asociaciones: regulación y requisitos de inscripción.
57. Criterios para la mejora de la accesibilidad en la organización, convocatoria, difusión y realización de actos públicos

municipales.

58. El asociacionismo. Contenido y principios del derecho de Asociación
59. La Red Municipal de los Centros Cívicos del Ayuntamiento de Córdoba. Organización y funcionamiento.
60. Definición, organización y funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba.

### Ayuntamiento de Espejo

Núm. 12.398/2010

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras "Construcción de Piscina al Aire Libre" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad Adjudicataria:

Ayuntamiento de Espejo.

a. Organismo: Alcaldía.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaria-Intervención.

c. Número de expediente: 32/2010.

#### 2. Objeto del contrato

a. Descripción del Objeto: Construcción de Piscina al Aire Libre.

b. Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2010.

c. Perfil del contratante: Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de septiembre de 2010.

#### 3. Tramitación y Procedimiento.

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Negociado con publicidad.

#### 4. Precio del contrato:

807.531,21 euros + 145.355,63 euros IVA.

#### 5. Adjudicación definitiva:

a. Fecha: 22 de noviembre de 2010.

b. Contratista: Actividades y Cauces del Sur S.A.L.

c. Nacionalidad: española.

d. Importe o canon de adjudicación: 952.886,90 euros.

Espejo a 23 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

### Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 12.780/2010

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 12/11/2010, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

##### Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo IX.- Pasivos financieros: 3.068,93 €.

##### Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo I.- Gastos de personal: 3.068,93 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Granjuela, a 9 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

---

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 11.890/2010

Don Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, hacer saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, acordó adjudicar definitivamente el contrato de obras de "Iluminación arquitectónica de la Avenida de San Benito y las calles Desengaño, Soldado Pérez Pimentel y Plegarias", subvencionada por el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Proteja 2.010), con el siguiente contenido:

### 1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 10/10.

### 2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Iluminación arquitectónica de la Avenida de San Benito y las calles Desengaño, Soldado Pérez Pimentel y Plegarias.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de adjudicación: varios criterios.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto 45.708,52 euros, IVA (18%) 8.227,54 euros. Importe total: 53.936,06 euros.

### 5.- Adjudicación Definitiva.

- Fecha: 5 de noviembre de 2010.
- Contratista: Vizcaíno y Revaliente, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 45.708,52 euros, más 8.227,54 euros de I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 17 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

---

Núm. 11.891/2010

Don Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, hacer saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, acordó adjudicar definitivamente el contrato de obras de "Iluminación arquitectónica de las calles Fuente la Reina, Pasaje San Diego, Fray Luis de Granada, Duque de Ahumada y Prolongación Fontanilla", subvencionada por el Programa

de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Proteja 2.010), con el siguiente contenido:

### 1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 11/10.

### 2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Iluminación arquitectónica de las calles Fuente la Reina, Pasaje San Diego, Fray Luis de Granada, Duque de Ahumada y Prolongación Fontanilla.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Forma de adjudicación: varios criterios.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto 33.105,03 euros, IVA (18%) 5.958,91 euros. Importe total: 39.063,94 euros.

### 5.- Adjudicación Definitiva.

- Fecha: 5 de noviembre de 2010.
- Contratista: Electricidad Hinojosa, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 33.105,03 euros, más 5.958,91 euros de I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 17 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

---

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 12.112/2010

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Mejora y Ampliación de Las Instalaciones de Cooperativa, sito en Ctra. Monturque-Moriles, promovido por Olivarrera de Lucena S. Coop. And., el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Monturque, a 22 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

---

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 12.415/2010

Anuncio de adjudicación de las obras de "Ejecución de Edificio para la ubicación del Centro de Servicios Sociales en Palma del Río (Córdoba)".

### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-32/2010.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Ejecución Edificio para ubicación del Centro de Servicios Sociales.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe: 689.655,17 € excluido I.V.A.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2010.  
 b) Contratista: Loalva S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 576.949,15 €, excluido IVA.  
 Palma del Río, a 3 de diciembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 12.416/2010

Anuncio de adjudicación de las obras de "Obra parcial (cubierta de cinc) perteneciente al proyecto de construcción de Iglesia y Centro Parroquial en la Barriada del V Centenario de Palma del Río (Córdoba)".

**1.- Entidad Adjudicadora.**

- a) Organismo: Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.  
 c) Número de expediente: OB-34/2010.

**2.- Objeto del Contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Obra parcial (Cubierta de Cinc) perteneciente al proyecto de construcción de Iglesia y Centro Parroquial en la barriada del V Centenario de Palma del Río (Córdoba).

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Procedimiento negociado con publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe: 249.284,74 € excluido I.V.A.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2010.  
 b) Contratista: Loalva S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 249.284,74 €, excluido IVA.  
 Palma del Río, a 3 de diciembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 12.883/2010

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los expedientes que a continuación se relacionan, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2010 y publicado en el B.O.P. nº 210 de fecha 8 de noviembre de 2010 y en el Diario Córdoba de fecha 8 de noviembre de 2010 se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

**Expedientes:**

- Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas Municipales y Precios Públicos para el ejercicio 2011. Se incluye la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Mercado y Cámara Frigorífica y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos; así como la imposición y ordenación de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

- Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2011.

Recursos: Contra la aprobación definitiva podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

- Se adjuntan las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para 2011 y en su caso, sólo los artículos modificados de las mismas.

Palma del Río a 17 de diciembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

**04.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

...

**Artículo 8.- Bonificaciones y reducciones**

...

1.3.- Construcciones calificadas como Rehabilitación Preferente de conformidad con el Programa de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía: el importe de la bonificación será del 50%.

...

1.5.- Construcciones incluidas dentro del Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana en los casos que determine el Pleno Municipal, el importe de la bonificación será el 95%.

El Pleno tendrá en cuenta entre otras circunstancias el hecho de que el edificio se destine a vivienda del propietario o a actividades que redunden en promoción de la zona.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 10.1 del presente Reglamento, deberán presentar, con anterioridad al devengo del impuesto, la siguiente documentación:

1.- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, suscrita por el titular de la actividad en el caso de las personas físicas o por persona con poder bastante, en el caso de la persona jurídica o por el autoconstrutor en el caso del apartado c).

2.- Fotocopia de las escrituras de constitución de la Sociedad o Cooperativa, en el caso de personas jurídicas.

3.- Fotocopia del NIF de la Sociedad o persona física.

4.- Certificación de estar al corriente en los pagos a la Hacienda Pública.

5.- Documentación de la que se deduzca que la bonificación solicitada se ajusta a los requisitos establecidos para la concesión de la misma.

**Artículo 9.- Deducciones de la cuota.**

4.- En el supuesto del artículo 8.1.4 de la presente Ordenanza el 100% de la tasa por expedición de licencia urbanística, con el límite del importe de la cuota bonificada, en el caso de las entidades sin ánimo de lucro y del 50% en el resto de los casos, con el límite de la cuota bonificada.

5.- En el supuesto del artículo 8.1.5 de la presente Ordenanza el 95 % de la tasa por expedición de licencia urbanística, con el lí-

mite del importe de la cuota bonificada.

...

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### **08.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA**

#### **Artículo 5.- Cuota tributaria.**

3.- Las tarifas relacionadas en el apartado anterior no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido ni los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente ni otros tributos como el Canon de mejora contemplado en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Las tarifas de verán incrementadas con el mismo según establezca la legislación vigente.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### **11.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VÍA PÚBLICA**

...

#### **Artículo 3.- Sujeto pasivo.**

...

2. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas o entidades referidas en el número anterior en aquellas manifestaciones del hecho imponible referidas a reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

3. Son sujetos pasivos, a título de sustituto del contribuyente, obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, los propietarios de las fincas o locales o, en su caso, las Comunidades de propietarios, a que den acceso las entradas de vehículos quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

4. En consecuencia, quedan obligados al cumplimiento de la obligación tributaria:

a) Si las ocupaciones han sido autorizadas o concedidas, las personas o entidades a cuyo favor se otorgaron las licencias o las concesiones.

b) Si se procedió sin la oportuna autorización, las personas o entidades que efectivamente realicen la ocupación.

...

#### **Artículo 7.- Cuota tributaria.**

...

**B) Puestos ubicados en sitios aislados de la vía pública o en Mercadillo:**

Grupo 2º) Puestos en mercadillo: 1'07 euros/día metro lineal o fracción/día.

**C) Puestos y actividades comerciales, industriales y recreativas en el Recinto Ferial y de la Verbena de la Virgen de Belén.**

#### **- Ferias de Mayo y Agosto.**

Tarifa 1.- Feria de Mayo:

A) Puesto Churros: 702,68 euros

B) Puesto Mariscos: 104'61 euros

C) Teatros: 896'77 euros

D) Puesto Helados: 20'96 euros

E) Puesto Turrón (calle 1ª categoría): 39'38 euros

F) Puesto de pollos: 104'61 euros

G) Puesto Juguetes y bisutería (metro lineal): 21'48 euros

Tarifa 2.- Feria de Agosto:

H) Puesto Churros: 403,32 euros

I) Puesto Mariscos: 60'04 euros

J) Teatros: 514'73 euros

K) Puesto Helados: 12'03 euros

L) Puesto Turrón (calle 1ª categoría): 22'60 euros

M) Puesto de pollos: 60'04 euros

N) Puesto Juguetes y bisutería (metro lineal): 12'33 euros

...

#### **F) Corte de calles para la ejecución o realización de determinadas actividades.**

Por interrupción o corte del tráfico por vías públicas como consecuencia de carga y descarga, instalaciones, demoliciones, construcciones y otras actividades en general, que no obedezcan a la realización de obras, que circunstancialmente impidan el uso normal de la calle o vía para la circulación, cuando la duración no exceda de una hora: 10,25 euros.

- Por cada 2ª hora más o fracción: 16,65 euros

- Por cada 3ª hora más o fracción: 23,00 euros

- A partir de la 4ª hora más o fracción: 29,40 euros

En horas nocturnas se reducirá el 50%

Se considera horario nocturno de 22 a 8 horas.

...

#### **L) Cesión y gestión Huertos Sociales y de Ocio:**

0,15 euros/m2

#### **M) Otros aprovechamientos:**

- Los aprovechamientos no expresados en la presente Ordenanza que se autoricen abonarán al día: 15,00 euros/día.

...

#### **Artículo 9.- Declaración.**

...

En el caso de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras en el caso de alta o baja el período mínimo de pago es el trimestre.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

#### **Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza Jurídica.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento ha establecido la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, que

se regirá por la presente Ordenanza Fiscal conforme a lo establecido en los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 1º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible el desarrollo de la actividad municipal, técnica y administrativa de control y comprobación a efectos de verificar si la actividad realizada o que se pretende realizar se ajusta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, urbanística y medioambiental que resulte aplicable en cada momento a cualquier establecimiento industrial, comercial, profesional, de servicios y espectáculo público o actividad recreativa, así como sus modificaciones ya sean de la actividad o del titular de la actividad, al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad, medio ambientales y cualesquiera otras exigidas por las normas reguladoras de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento.

Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el artículo 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 5 y 22,1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1955, modificado por el Real Decreto 2.009/2009, de 23 de diciembre.

2. Estarán sujetos a esta Tasa todos los supuestos en los que resulte obligatoria la solicitud y obtención de licencia, o en su caso la realización de la actividad de verificación o control posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo y, entre otros, los siguientes:

- a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.
- b) Ampliación de superficie de establecimientos con licencia de apertura.
- c) Ampliación de actividad en establecimientos con licencia de apertura.
- d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie en establecimientos con licencia de apertura.
- e) Reforma de establecimientos con licencia de apertura, sin cambio de uso.
- f) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubiere caducado.
- g) Estarán sujetos a la Tasa también la apertura de pequeños establecimientos, locales o actividades que se habiliten con ocasión de fiestas de la ciudad, los que se habiliten para la celebración de fiestas especiales, previstos en la legislación de espectá-

culos públicos y actividades recreativas.

h) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad que ya realizó la preceptiva declaración responsable.

i) Cambio de titular en las actividades en las que ya se realizó la preceptiva declaración responsable, teniendo tal consideración la puesta en conocimiento de la administración de dicho cambio por persona distinta que seguirá ejerciéndola en un establecimiento siempre que tanto la propia actividad, el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a la desarrollada por el anterior responsable y conforme a su declaración, salvo las que expresamente se impongan por precepto legal.

3. A los efectos de esta Tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cubierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado habitual o temporalmente al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia.

#### Artículo 3º. Exenciones.

Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de local, siempre que se mantenga en el nuevo establecimiento, la actividad anterior al traslado:

- a) Declaración de estado ruinoso.
- b) Expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

#### Artículo 4º. Sujetos pasivos.

4.1.- Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y artículo 23,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, titulares o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando en cualquier establecimiento industrial, mercantil o de servicios en general, que inicien expediente de solicitud de licencia o similar para la misma, o en su caso, por quienes presenten Declaración Responsable.

4.2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 23, 2, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propietarios de los inmuebles en que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando la actividad industrial, mercantil o de servicios en general.

#### Artículo 5º. Cuota tributaria.

5.1.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

#### ANEXO I

#### CUOTA FIJA

CLASE DE ACTIVIDAD	IMPORTE CUOTA FIJA
ACTIVIDADES NO CALIFICADAS (Inocuas)	222'80 euros
Act.Sujetas a Espect. Públicos y Act.Recreativas Ocasionales	222,80 euros
Autorizaciones de control de la contaminación ambiental	278'48 euros
Actividades de Calificación Ambiental	334'15 euros
Actividades de Evaluación Ambiental de Planes y Programas	556'95 euros
Actividades Autorización Ambiental Unificada / Informe Ambiental	556,95 euros
Actividades Autorización Ambiental Integrada/ Impacto Ambiental	794,00 euros

**ANEXO II  
TARIFA ESPECIAL**

C) Cajas de Ahorros, bancos, entidades financieras Agencias o

sucursales de los mismos: 1.149'48 euros.

5.2.- Actividad con ocasión de autorización de cambio de titularidad de licencias de apertura:

CUOTA FIJA	
CLASE DE ACTIVIDAD	IMPORTE CUOTA FIJA
ACTIVIDADES NO CALIFICADAS (Inocuas)	157,54 euros
Autorizaciones de control de la contaminación ambiental	195'60 euros
Actividades de Calificación Ambiental	236'36 euros
Actividades de Evaluación Ambiental de Planes y Programas	393'89 euros
Actividades Autorización Ambiental Unificada	393,89 euros
Actividades Autorización Ambiental Integrada	551,43 euros

Tarifa especial

- Cajas de Ahorros, bancos, entidades financieras Agencias o sucursales de los mismos: 827'95 euros.

**NOTAS**

No obstante, tendrán una reducción de los precios del 30 por 100 de la tarifa general o de la especial, los siguientes casos:

1.- Actividades administrativas en el caso de las licencias de apertura de establecimientos que se expidan o declaraciones responsables que se presenten por variaciones que se produzcan en un establecimiento como consecuencia de reforma o modificación del mismo.

2.- Actividades administrativas en el caso de licencias de apertura de establecimientos que se expidan o declaraciones responsables que se presenten por variación a ampliación de la actividad ejercida.

**Artículo 6º. Devengo.**

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En actividades sujetas a licencia de apertura en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.

b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de emisión del informe técnico o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

Momentos en su caso, en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma, mediante el modelo de auto liquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento.

2.- Una vez nacida la obligación de contribuir, no le afectarán de ninguna forma la renuncia o desistimiento del sujeto pasivo después de que se le haya practicado las comprobaciones, en el caso de las actividades comunicadas.

3.- Si el desistimiento se formula antes de que el ayuntamiento haya iniciado las actuaciones de comprobación, se devolverá al contribuyente el importe de la tasa. De lo contrario, no se devolverá ningún importe.

4.- En todo caso, la devolución de la tasa requerirá su solicitud expresa por el sujeto pasivo.

**Artículo 7º. Gestión y devolución.**

1. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura y practicada la autoliquidación y su ingreso, se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto; estas modificaciones habrán de poner-

se en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

2. Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará si procede, la liquidación definitiva correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo.

3. Emitido el informe o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, en relación con las actividades no sujetas a autorización o control previo, se girará la oportuna liquidación, que será notificada al sujeto pasivo, debiendo ser abonada, en periodo voluntario, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Artículo 8. Recargo de apremio e intereses de demora.**

Las cuotas tributarias y sanciones incursas en procedimiento de apremio, devengarán el Recargo legalmente establecido además de los intereses de demora correspondientes; éstos se computarán desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario y hasta la fecha del efectivo pago.

**Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias.**

1.- Constituyen caso especial de infracción:

a) La falsedad de los datos necesarios para la determinación de la base del gravamen.

b) Las que reglamentariamente se determinen.

2.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo

ciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO**

...

##### **Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.**

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Simultáneamente a la formulación de toda solicitud, los solicitantes abonarán la totalidad del importe de cada servicio a través de cualquier medio de pago establecido. No se realizará ningún servicio ni actividad que previamente no esté abonado.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

##### **Artículo 7.- Tarifas.**

1.- Compulsa de documentos a instancia de parte: 0'40 euros por documento.

2.- Procesos de selección del personal:

- Subgrupo A1: 35'85 euros
- Subgrupo A2: 29'80 euros
- Grupo B: 29'80 euros
- Subgrupo C1: 29,80 euros
- Subgrupo C2: 17'90 euros
- Subgrupo A: 17'90 euros

##### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### **17.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

...

##### **Artículo 7.- Base imponible, tipo de gravamen y cuota tributaria.**

Las Bases Imponibles o cuotas fijas son los que se especifican en las siguientes tarifas:

Licencias de obras de edificación de nueva planta, de ampliación, de modificación o reforma de edificios preexistentes o instalaciones de toda clase, subterráneos o superficiales, provisionales, movimiento y vaciado o relleno de tierras, cerramiento de terrenos, obra y en general las demás licencias exigidas por la legislación urbanística; sobre el coste real y efectivo de las obras 0'59%.

- Se establece una cuota tributaria mínima de 10'80 euros.
- Prórroga licencias de obras: 49'10 euros.

...

#### **18.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO-TURISTICO, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO**

...

##### **Artículo 5.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las tarifas siguientes:

- Foro de Iniciativas Turísticas Rurales:
  - 1.- Inscripción participantes:
    - stand pequeño: 178'10 euros
    - stand mediano: 207'79 euros
    - stand grande: 237'47 euros
  - 2.- Entrada visitantes: 1'18 euros
  - 3.- Entrada otros espectáculos culturales: 2'97 euros

...

##### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DE LAS TASAS POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

...

##### **Artículo 3º.**

...

n) Examen de proyectos, comprobación de certificaciones e inspección de obras, tanto de nueva planta como de rehabilitación y sus obras complementarias, referente todo ello a viviendas acogidas a algún régimen de protección.

ñ) Cualesquiera otras actividades urbanísticas gravadas en las Tarifas de la presente Ordenanza.

...

##### **Artículo 5º.**

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa cuya realización constituye el hecho imponible del tributo.

En el caso del epígrafe 22 son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que sean promotores de proyectos de viviendas protegidas o de proyectos de rehabilitación y que soliciten los beneficios establecidos, la inspección, certificaciones o calificación provisional o definitiva.

##### **ANEXO I**

#### **TARIFAS ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

Tarifa n.º 1: Instrumentos de Planeamiento y de Gestión Urbanística.

Epígrafe 10.- Instrumentos de Planeamiento y de Gestión Urbanística.

Por cada uno de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de gestión urbanística, epigrafiados a continuación en el cuadro de conceptos, tramitado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Urbanística de Andalucía, una cuota derivada de la suma de los dos factores siguientes:

1º) El importe derivado de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie de suelo afectada por la cantidad de 0,029€ (msuelo \* 0,029€/msuelo).

2º) El importe derivado de multiplicar el número de metros cuadrados techo (edificabilidad) por la cantidad de 0,029€ (mtecho \* 0,029€/mtecho).

La cuota resultante por la aplicación de los factores anteriores será corregida, en su caso, por la aplicación de los coeficientes y/o cuotas mínimas siguientes:

- Epígrafe.- Cuadro de conceptos.- Coefic. corre.- Cuotamínima.
- 10.1; Planes de Sectorización; 1; 982 €
  - 10.2; Planes Parciales; 1; 982 €
  - 10.3; Planes Especiales; 1; 982 €
  - 10.4; Estudios de Detalle; 1; 982 €
  - 10.5; Catálogos; 1; 982 €
  - 10.6; Proyectos de Reparcelación, Reparcelación Voluntaria y Económica; 1; 982 €

10.7; Certificaciones Administrativas de aprobación de Proyectos de Reparcelación y operaciones complementarias al objeto de su inscripción registral; 1; 982 €

10.8; Tramitación de Estatutos y Bases de Actuación e Iniciativas para el establecimiento del sistema de actuación por compensación; 0,785; 785'60 €

10.9; Gestión a iniciativa del Agente Urbanizador y Expediente de Liberación de Expropiación; 0,785; 785'60 €

10.10; Delimitación de Unidades de Ejecución y Cambios de sistema de Actuación; 0,491; 491 €

10.11; Convenios Urbanísticos de Gestión; 0,491; 491 €

10.12; Convenios Urbanísticos de Planeamiento; 0,491; 491 €

10.12; Compensaciones Monetarias sustitutivas y Transferencias de aprovechamientos; 0,491; 491 €

10.13; Constitución de Entidades Urbanísticas Colaboradoras; 0,491; 491 €

Epígrafe 11.. Innovación de Planeamiento.

Epígrafe 11.1.- Por cada propuesta o petición de innovación del Planeamiento General (Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal y planes de sectorización) o de Instrumentos de Desarrollo (Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales y Estudios de Detalle y de Catálogos): la cuota será determinada en la misma forma que la establecida en el Epígrafe 10.

Epígrafe 11.2.- Para los casos de modificaciones de textos de ordenanzas de otro tipo, que formen parte de los Instrumentos de Planeamiento y de Ejecución, o gestión incluidos en el Epígrafe 10, la cuota a aplicar será el 19'64% de la correspondiente al Instrumento que se modifica. Asimismo, para los casos de modificaciones puntuales de cualquier instrumento de planeamiento, la cuota a aplicar será el 19'64% de la correspondiente al instrumento que se modifica.

Epígrafe 11.3.- Por cada propuesta de modificación de elementos de fichas del Catálogo de Bienes Protegidos del Conjunto Histórico: 196'40 €.

Epígrafe 12.- Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Por cada Plan Especial o Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable, se satisfará la cuota resultante de la suma de los dos factores expuestos en los apartados 1º y 2º del Epígrafe 10, con un mínimo de 982,00 euros, tomándose como superficie a considerar para la aplicación de la tarifa, la superficie realmente afectada por la actuación propuesta, según los casos, pudiendo ésta ser inferior a la superficie de la finca en que se ubica dicha actuación.

Tarifa A Nº 2: Instrumentos de Ejecución Urbanística.

Epígrafe 20.- Proyectos de Urbanización y Proyectos de Obras Ordinarias de Urbanización.

Por cada proyecto que se tramite con arreglo a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Urbanística de Andalucía, se abonará la cuota resultante de aplicar al coste real y efectivo del proyecto el tipo de gravamen del 1,29%, con una cuota mínima de 491,00 euros.

Epígrafe 21.- Expropiaciones Forzosas a favor de particulares.

Por cada expediente que se siga se satisfará la cantidad resultante de aplicar un tipo de 0,098 euros/m<sup>2</sup> a la total superficie expropiada. Dicho tipo se elevará a 0,294 euros/m<sup>2</sup> si existieran edificaciones, asimismo, objeto de la expropiación.

Epígrafe 22.- Actuaciones en relación a viviendas acogidas a algún régimen de protección.

1.- La base imponible se determinará:

a) Viviendas protegidas y obras de edificación protegidas, multi-

plizando toda la superficie útil objeto de calificación provisional por el módulo vigente, en el momento del devengo de la tasa y aplicable al área geográfica correspondiente a dichas edificaciones.

b) En obras de rehabilitación protegida y demás actuaciones protegibles, la base será el importe del presupuesto protegible de dichas obras.

2.- El tipo de gravamen será en todo caso el 0,12 por 100.

Epígrafe 23.- Otros Conceptos.

Epígrafe 23.1.- Informaciones urbanísticas: 19,64 €.

Epígrafe. 23.2.- Certificaciones urbanísticas de cualquier naturaleza sobre los conceptos regulados en esta Ordenanza y distintas de las gravadas en el epígrafe 10.7 del cuadro de conceptos: 32'40 €.

Epígrafe. 23.3- Estudios previos de Edificación o Anteproyectos: 0,246% sobre el importe del Presupuesto de Ejecución Material, con una cuota mínima de 98'20 €.

Epígrafe 23.4.- Implantación de antenas e instalaciones de radio-comunicación: 9'82 € por cada implantación prevista a la presentación del respectivo programa de desarrollo.

Epígrafe 23.5 Cédulas urbanísticas: 66'10 €.

Epígrafe 23.6. Licencias de parcelación urbanísticas y declaración de innecesariedad: 23,42 €.

Epígrafe 23.7.-Tramitación de expediente de obras ruinosas: 117,30 €./por expediente.

Epígrafe 23.8.-Obtención de copias de expedientes al que tienen derecho los ciudadanos.

a) Documentación en formato A-4 y A-3: 0,25 €.

B) Documentación en formato A-2, A-1 y A-0: 4,67 €.

#### Notas a la tarifa.

1ª.- Cuando las actuaciones urbanísticas objeto de esta Tasa se desarrollen dentro de la Zona delimitada como Conjunto Histórico, la cuota resultante se reducirá en un 49'10%.

#### Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

...

#### Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

II.- Instalaciones deportivas

- Complejo Polideportivo "EL PANDERO"-IES "Antonio Gala"

Clubes Deportivos

Pista Cubierta	6,00 €
Pista Descubierta	6,00 €
Campo fútbol Césped	6,00 €
Campo fútbol Albero	6,00 €
Sauna	
Pistas de Tenis	
Pista de Bádminton	
Pista Atletismo(Persona/hora)	
Pista Padel	

Campo de Fútbol césped artificial F-7	6,00 €
Campo de Fútbol césped artificial F-11	6,00 €

cial F-11

III.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ACTIVIDAD	Sin Carnet de Deportista
Patinaje Infantil	12,00 €
Patinaje Adultos	17,50 €

Con Carnet de Deportista	Trimestral
9,60 €	31,30 €
14,00 €	45,60 €

Gimnasia Pasiva	
	GENERAL
	MÁS DE 60 AÑOS
	Sin carné Deportista    Con carné Deportista

Curso de Invierno	5,00 €	3,00 €
Curso de Verano	5,00 €	3,00 €

IV.- PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

Cursos de Natación Piscina Cubierta	
	Sin carné Deportista
Infantil	
Adultos	
Jubilados/Pensionistas	

Cursos de 1 Día

	Con carné Deportista
	Sin carné Deportista
	Con carné Deportista
	Sin carné Deportista
	Con carné Deportista
	Sin carné Deportista

**Disposición final**

La presente Ordenanza, cuya redacción inicial ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Núm. 12.931/2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2010, que comprende:

- 1.- El Presupuesto Municipal que asciende en su estado de ingresos a 24.651.889,26 euros y el estado de gastos a 24.333.367,77 euros.
  - 2.- El Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal asciende a 820.072,42 euros.
  - 3.- El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura que asciende en su estado de ingresos a 850.637,62 euros.
  - 4.- El Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social que asciende a 467.712,79 euros.
  - 5.- La plantilla del personal funcionario, laboral y eventual, con las modificaciones que obren en el expediente.
  - 6.- Las retribuciones del personal así como las de los órganos de gobierno.
  - 7.- Las Bases de Ejecución.
- Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el

170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Oficina de presentación: Registro General.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Palma del Río a 20 de diciembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 12.977/2010

Dª. María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2010, se procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de los procedimientos para otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de actividades Económicas, lo de que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la L. 7/1985, de 2 de abril y 17 apartados 1, 3 y 4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante treinta días a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose que de no producirse éstas de forma definitiva sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad a 17 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 12.929/2010

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámites, de conformidad con el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villanueva del Rey a 20 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

Núm. 12.930/2010

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2010 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado (2009).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sin transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva del Rey a 20 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 12.878/2010

D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 210 de fecha 08/11/2010, nº anuncio 11.068, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra los mismos Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se insertan los textos íntegros de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

**"Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles****"Artículo 9.- Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.**

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: 0,4195 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 16 de diciembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba**

Núm. 12.404/2010

Doña Aranzazu Calle Robles, Secretaria por sustitución del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas nº 490/09 que se tramite en este Juzgado por Lesiones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Emilio del Pino Priego, como responsable a título de autor de una falta consumada de falta de malos tratos de obra del art. 617.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de ocho euros (8 €), con pena sustitutoria de cinco días de localización permanente para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que el efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en este instancia.

Publíquese la sentencia, llevándose al original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de sentencia.

Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que conste y sirva de notificación a Emilio del Pino Priego, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 26 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Aranzazu Calle Robles.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 12.400/2010

Doña Miryam Palacios Criado, Secretario/a Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 482/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Naima Sellan Fasi contra Grupo Gastronómico del Sur S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23/11/2010 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Desestimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Naima Sellan Fasi contra la empresa Grupo Gastronómico del Sur S.L., absuelvo a la demandada de las pretensiones contra la misma ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el lltmo. Sr. Magistrado que la ha dictado, en el mismo día de su fecha; de lo que doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a 29 de noviembre de 2010.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Gastronómico del Sur S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial Sustituta, Miryam Palacios Criado.

Núm. 12.401/2010

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 866/2010 se ha acordado citar a Concepción Valenzuela Alcaide, Manuel Guerrero Pedraza, Fogasa y Mesón El Jamón de Oro como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de febrero de 2011, a las 11,40 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la

demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Guerrero Pedraza.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 12.402/2010

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 771/2010 se ha acordado citar a Kit-Córdoba S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15 de febrero de 2011, a las 11,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kit-Córdoba S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 12.403/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 439/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuel Becerra Pedraza contra Excavaciones Muñoz Castro S.L., en la que con fecha 16/11/10 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**"Fallo**

Estimo la demanda rectora de este proceso, formulada por D. Manuel Becerra Pedraza asistido de la Graduado Social Sra. Palomino Rodríguez, contra la Empresa Excavaciones Muñoz Castro, S.L., que no han comparecido a dicho acto, sobre reclamación de cantidad, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 3.965,01 euros por los conceptos indicados, más 396,50 euros de interés por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Vallellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Excavaciones Muñoz Castro S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 12.396/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 854/2010 a instancia de la parte actora D. Antonio Jesús Patiño Jiménez contra INSS, TGSS, Mutua Intercomarcal y Actividades Construcción y Serv. Anda. Aconsa S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 21/07/2010 del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de Seguridad Social.

- Señalar el próximo día 18 de enero del 2011 a las 09.30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Paseje), Pl. 2.

- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o repre-

sentado por Graduado Social de su libre designación.

- Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en Cl. Cinco Caballero, Num. 19, Local.

- Interésese del Organismo demandado la remisión a este Juzgado del Expediente Administrativo en el plazo de diez días, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Laboral.

- En cuanto a la pericial en su momento que la interese se dará cuenta a S.Sª.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades Construcción y Serv. Anda. Aconsa S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 12.405/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 261/2010 a instancia de la parte actora D. Daniel Martínez Sánchez contra Empresa Juan Manuel Arrebola Carrillo sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 17/11/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. ltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa Juan Arrebola Carrillo por importe de 7.461,79 euros principal, más 447,70 euros de intereses y 745,17 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª. el lltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Núm. Tres de Córdoba".

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, empresa Juan Manuel Arrebola Carrillo debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, (y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo), advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades

derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario,

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0206/10.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Juan Manuel Arebola Carrillo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### **Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles Montilla (Córdoba)**

Núm. 12.593/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que el Consorcio Ruta del Vino Montilla Moriles, en sesión del Consejo Rector celebrada el día 8/11/2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expte. nº 7/2010, suplemento de crédito y crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de 2010 de esta Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

#### **1. Suplementos de créditos**

Alta progr.- Económica.- Denominación.- Importe.

432; 62500; Mobiliario (expositores); 3.738,37.

#### **2. Crédito Extraordinario**

432; 22799; Serv. Profes. Gerencia del Consorcio; 50.000,00.

Total Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario:  
53.738,37.

#### **Financiación:**

87001; Remanente de Tesorería para financiar Supl. Créd.;  
3.738,37.

87000; Remanente de Tesorería para financiar Cred. Extr.;  
50.000,00.

Total Financiación: 53.738,37.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montilla, 9 de diciembre de 2010.- La Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

### **Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba**

Núm. 11.944/2010

En relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED B-32 "Teodosio Sánchez", promovido por D. Pedro Escribano Rodríguez, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2009 y publicado en el BOP número 148, de 6 de agosto de 2009 (número de anuncio 7.354); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los propietarios son:

Titulares.- Domicilio.- Población.

Emilio Molina y M<sup>a</sup> Estrella Sánchez Lara; Martín de Saavedra 28; Córdoba.

Teresa Ocaña Montemayor; Martín de Saavedra 30 22d; Córdoba .

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

### **Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena**

Núm. 12.320/2010

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente 06/10 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en un Crédito Extraordinario,

aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2010, sin que se hayan presentado reclamación alguna, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica dicho expediente resumido por partidas:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria.- Denominación.- Transferencia Positiva.

943.36.70001; Transferencia al Ayto. para proyecto prevención daños Arroyo Los Yesares en Bulevar Las Palomas; 337.673,56 €.

Total: 337.673,56 €.

#### FINANCIACIÓN

Aplicación Presupuestaria.- Denominación.- Transferencia Negativa.

30.453.60000; Obras Nacional; 331 337.673,56 €.

Total: 337.673,56 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 18 de noviembre de 2010.- El Vicepresidente, Francisco de P. Algar Torres.

---

### Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Núm. 12.592/2010

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 3 de enero del 2011 hasta el día 23 de enero del 2011, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, del recibo por el concepto de precio definitivo del m3 de agua del año 2010, por un importe de 0,0828 €/m3.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de Ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Recaudación Ejecutiva, devengándose el veinte por ciento correspondiente al recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produz-

can, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del mencionado Reglamento aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 diciembre.

En Villafranca de Córdoba, 10 de diciembre de 2010.- El Vicepresidente, José Antonio de la Rosa Álvarez.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña María Estrella Mohedano García Cabra (Córdoba)

Núm. 12.070/2010

Yo, María Estrella Mohedano García, Notaria de Cabra, con despacho en Avenida José Solís Ruiz, nº 21, hago constar:

Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por Don Agustín Aranda Ortega y Doña Manuela Guardado Pérez para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA.- Una casa situada en la calle del Tinte, de la ciudad de Cabra, marcada con el número primero de orden, cuya fachada principal y puerta de entrada miran al Oeste. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados, según sus títulos; según catastro tiene ciento sesenta y cuatro metros cuadrados de solar, y según medición técnica el solar tiene ciento cincuenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando, con casa de don José y Don Gabriel Rosal Cuesta, hoy la Comunidad de Propietarios de la calle José de Silva número seis; izquierda y fondo, con casa y patios de la casa número dos de la calle Platerías, perteneciente a los herederos de don Ricardo González Villalón, hoy la Comunidad de Propietarios de la calle Gonzalo Silva, número cuatro.

#### Finca registral número 3397.

Referencia catastral: 2283304UG7428S0001OG, 2283304UG7428S0002PH y 2283304UG7428S0003AJ.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Cabra, a 19 de noviembre de 2010.- La Notaria, María Estrella Mohedano García.